

N.º 32

En contestacion a' su res-  
 putable comunicacion de 11,  
 del que rye manifestado a'  
 V. S. que consultado el a-  
 yuntamiento espone que  
 son 5070, almas las que  
 componen esta poblacion  
 que aunque en el dia ha  
 tenido aumento no es legal  
 manifestar mas que las que  
 hay en el ultimo censo de  
 poblacion; respecto a' las or-  
 denanzas de esta hermandad  
 no existen en este archivo  
 ni se han visto en la otra  
 archivo de la hermandad,  
 y referente al modo para  
 la eleccion siempre se ha  
 hecho a' votacion, pero te-



man que ser los electos  
de Antoniana o' Sta Cruz  
de Campese hasta hace  
unos diez años que se  
perdió este derecho por  
acuerdo del Ayuntamiento  
de aquella fecha, perdién-  
do también votos Sta Cruz  
y concediendo mas a los pue-  
blos de fuera, por lo que  
en el día se solicita se ha-  
ga por el núm.<sup>o</sup> de paga-  
dore, o' sea por el número  
de almas cada Poo. un vo-  
to como se ha hecho en las  
mebas hermandades de la  
Proja.

Dios que a

V. G. m. a. Sta Cruz  
de Canyero 18 Diciembre  
de 1863

El M<sup>te</sup> Com<sup>te</sup>.  
M<sup>re</sup> Gen<sup>l</sup> de Durango

---

Se. Diputado Gral. de esta Prov.<sup>a</sup> Victoria